

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARTICULARES

AGENCIA DESTINO HUELVA
C/ Fernando el Católico, 14 – 3ª | 21003 Huelva | T 959 257 467

Ref.: 2405sePN

Tipo contrato: Servicios.

Procedimiento: Negociado sin Publicidad


Importe del contrato I.V.A. incluido: 27.943,74 €uros

I.V.A. 21%: 4.849,74 €uros

AGENCIA DESTINO HUELVA | Servicio de Contratación

C/ Fernando el Católico 14, 3º. 21.003 | Tfno.: 959 49 46 00 |

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Fecha	24/07/2024 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES GOMEZ PALACIOS		
Firmante	JOSE LUIS SANCHEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Página	1/4



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE LA MARCA DESTINO HUELVA EN EL AEROPUERTO DE SEVILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto establecer el marco jurídico-económico y establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios de publicidad de la Marca Destino Huelva en el aeropuerto de Sevilla durante el período de tres meses a partir de la fecha de firma.

No se considera que la prestación objeto de contratación sea susceptible de su división en lotes, ya que la contratación se basa en la prestación única de campaña de publicidad.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos en aplicación del artículo 168.a.2º) de la LCSP que dispone que se podrán adjudicar contratos mediante el procedimiento negociado sin la previa publicación del anuncio de licitación “cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”.

Así pues, atendiendo a los documentos obrantes en el expediente, la sociedad JUAN JOSE FUENTES TABARES S.L.U., con CIF: B-38722898, ostenta en exclusiva los derechos de gestión y utilización de los espacios publicitarios del aeropuerto de Sevilla, objeto del presente contrato, a tenor de la documentación presentada por el licitador.

El expediente que se tramita tiene carácter ordinario y el procedimiento que legalmente le corresponde es el negociado sin publicidad conforme al precitado artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público (en adelante, LCSP), en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad de representación que ostenta la sociedad respecto a los servicios a contratar.

Los derechos exclusivos que motivan la adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad vienen acreditados en los siguientes documentos:

- Real Decreto 905/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea. Dicho Estatuto señala en su artículo 1.2 que, el Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (en adelante, Aena) tiene por objeto la gestión de los aeropuertos civiles de interés general y de las instalaciones y redes de ayudas a la navegación aérea, pudiendo realizar, además, cuantas actividades anejas o complementarias de aquéllas permitan rentabilizar las inversiones efectuadas; y, en su artículo 11.3.a) que, en materia de aeropuertos, Aena ejercerá las funciones de ordenación, dirección, coordinación, explotación,

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Fecha	24/07/2024 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES GOMEZ PALACIOS		
Firmante	JOSE LUIS SANCHEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Página	2/4





gestión y administración de los aeropuertos públicos de carácter civil y de los servicios afectos a los mismos.

- Certificado de la Directora de Servicios Comerciales de Aena, S.M.E., S.A., en el que se hace constar lo siguiente: “Que la empresa JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U., es arrendataria de Aena, para la actividad publicitaria y promocional en los siguientes aeropuertos: (...). Expediente C/DEC/174/18, que incluye los aeropuertos de (...) Sevilla, (...); desarrollando la misma desde el inicio de los citados Expedientes (14 de junio de 2019) hasta su fecha de finalización, 13 de junio de 2026.”
- Certificados de situación censal relativos a actividades económicas en la actividad Servicios de Publicidad, Relaciones Publicitarias por parte de JUAN JOSE FUENTES TABARES SL UNIPERSONAL; expedidos por la AEAT, de fecha 8 de abril de 2024.

Por lo que, habida cuenta de la ausencia de competencia y la inexistencia de otra empresa por razones de protección de derechos exclusivos, son de aplicación los preceptos legales a los que se ha hecho referencia, por lo que el contrato puede ser adjudicado de forma directa a la sociedad JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., con CIF: B-38722898.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de duración será de tres meses desde la firma del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato de servicios de espacios publicitarios en los distintos soportes publicitarios ubicados en el área de llegadas del aeropuerto de Sevilla asciende a la cuantía de 23.094,00 € (sin I.V.A. 21%). Este importe, conforme al artículo 101 de la LCSP, se ha calculado en función del valor de mercado por el alquiler de espacios publicitarios y según el presupuesto aportado por la empresa, según se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Activación de soportes publicitarios de la Agencia Destino Huelva que se relacionan:	23.094,00
. Circuito digital para spots de 10”.	
. Pantallas digitales en las cintas de equipaje.	
. Luminoso 11 x 2m, en Sala de llegadas.	
. Cristalera junto a puerto Sala de llegadas.	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	23.094,00

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Fecha	24/07/2024 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES GOMEZ PALACIOS		
Firmante	JOSE LUIS SANCHEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Página	3/4





21% I.V.A.	4.849,74
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	27.943,74

Para la justificación del presupuesto y su adecuación a los precios generales de mercado es importante tener en cuenta que es difícil casar la singularidad de los espacios publicitarios y el momento desarrollo de la campaña con el precio de mercado. Esta consideración tiene dos consecuencias, la primera justificaría la adecuación como *apriorístico* legal de las circunstancias establecidas en el 168.a).2ª de la LCSP.

5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DESTINO HUELVA

La Agencia Destino Huelva se obliga a:

- ✓ Realización de adaptación de los diseños de imágenes y marca con las correspondientes artes finales para su ubicación en los distintos soportes publicitarios de la terminal de llegadas del Aeropuerto de Sevilla.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- Publicación de la campaña en los soportes contratados de acuerdo a la propuesta facilitada por la empresa.
- Mantenimiento de la campaña durante el periodo de tres meses a contar desde la firma del contrato.
- Mantenimiento y vigilancia de la correcta difusión de la campaña publicitaria durante dicho período.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será M.ª Ángeles Gómez Palacios, Directora General, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

Huelva, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.:
María Ángeles Gómez Palacios,
LA DIRECTORA GENERAL.

V.º B.º:
José Luis Sánchez Moya,
EL SECRETARIO

P.D. Resolución n.º 2033/2024, de 04/07/2024.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Fecha	24/07/2024 10:58:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ANGELES GOMEZ PALACIOS		
Firmante	JOSE LUIS SANCHEZ MOYA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7UWOXSZJMDTCPJSFMRB5ZOP4	Página	4/4

